



Serie A
1129667



002

ESCRITURA NUMERO: 2 7 2 0 . - - - - -



CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA

CIVIL " EDIFICIOS S.A." (E S A)

* CUANTIA: \$ 1.800.000,00

X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X

"En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy dieci-

siete de abril de mil-novecientos sesenta y cuatro, ante mí,

doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón i tes-

tigos infrascritos, comparecen: los señores NICOLAS FEBRES COR-

DERO RIBADENEIRA, casado, comerciante, don CARLOS TRUJILLO

CALISTO, casado, comerciante, don TOMAS ROLANDO GARCIA, casado,

empleado, don LUIS MANRIQUE TRUJILLO, soltero, estudiante i

los cónyuges don LUIS VALLEJO ARAUJO, comerciante i señora

CLEMENCIA CALISTO de VALLEJO ARAUJO, dedicada a la dirección

de su hogar; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados

en esta ciudad, capaces para obligarse i contratar a quienes

de conocer doy fe, los mismos que vienen a celebrar esta es-

critura pública de constitución de compañía, sobre cuyo obje-

to i resultados están bien instruidos i a la que proceden de

una manera libre i espontánea; para su otorgamiento me presen-

tan la minuta que dice así: " SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar

en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por

la cual conste lo siguiente: - - - - -

CONSTITUCION I ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL "EDIFI-

CIOS S.A." (E S A). - - - - -

C L A U S U L A P R I M E R A . - Por el presente contra-

to elevado a escritura pública, hemos convenido en constituir

de conformidad con las leyes ecuatorianas, una compañía anó-

1 nima civil que se denominará " EDIFICIOS S.A." (E S A) .-

2 C L A U S U L A S E G U N D A . - El capital de la Compa-

3 ña es de un millón ochocientos mil sucres, i está dividido

4 en trescientas sesenta acciones de cinco mil sucres cada una,

5 al portador, numeradas del cero cero uno al trescientos sesen-

6 ta. - - - - -

7 C L A U S U L A T E R C E R A . - Los Estatutos por los

8 cuales se regirá la Compañía Anónima Civil Edificios S.A.

9 (E S A) son del tenor siguiente: - - - - -

10 A R T I C U L O P R I M E R O . - De conformidad con la Ley

11 i los presentes estatutos se constituye una compañía anónima

12 civil que se denominará " EDIFICIOS S.A." (E S A) es de na-

13 cionalidad ecuatoriana i tiene su domicilio principal en la

14 ciudad de Guayaquil. - - - - -

15 A R T I C U L O S E G U N D O . - El plazo de duración

16 de la Compañía se fija en treinta años a contar de la fecha

17 de inscripción de esta escritura, plazo que podrá ser reduci-

18 do, ampliado o prorrogado por resolución de la Junta General

19 de accionistas. - - - - -

20 A R T I C U L O T E R C E R O . - El objeto principal de

21 la Compañía es el de administrar predios urbanos i rurales,

22 así como comprar i vender bienes raíces, i de manera general

23 y amplia, realizar todo acto o contrato permitido por las le-

24 yes. - - - - -

25 A R T I C U L O C U A R T O . - El capital de la Compa-

26 ña es de un millón ochocientos mil sucres i está dividido en

27 trescientas sesenta acciones al portador, de cinco mil sucres

28 cada una, numeradas del cero cero uno al trescientos sesenta.



Serie A
1129668



003



Dicho capital social es aportado en la siguiente forma:

La suma de treinta mil sucres, en dinero efectivo, aportada en la proporción que mas adelante se expresa por los señores Nicolás Febres Cordero Ribadeneira, Carlos Trujillo Calisto, Tomás Rolando García i Luis Manrique Trujillo; B) La suma de un millón setecientos setenta mil sucres, que es aportada por el señor Luis Vallejo Araujo, en los siguientes inmuebles que actualmente forman un solo cuerpo i que se encuentran ubicados en esta ciudad de Guayaquil, en la parroquia urbana Carbo, en la manzana comprendida entre las calles Boyacá, Escobedo, Piedrahita i Juan Montalvo: -----

U n o) El inmueble adquirido por compra al doctor Abel A. Gilbert según escritura pública autorizada en esta ciudad el día nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta i ocho por el Notario Público doctor Tancredo Bernal Uriguen, inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón el once de los mismos mes i año. Dicho inmueble tiene las siguientes medidas y linderos: por el Norte, en parte con inmueble de Luis Molina, con veintisiete metros treinta centímetros, en parte con la calle Juan Montalvo, con dieciséis metros diez centímetros; i en parte con inmueble del mismo señor Luis Vallejo (antes de Adolfo Andrade i de Rosa Elena Sánchez), con veintiún metros; por el Sur, en parte con inmueble del mismo señor Vallejo Araujo (antes de Francisco Puig, i de Segundo Roche), con veintisiete metros treinta centímetros; en parte con la calle Piedrahita, con dieciséis metros veinte centímetros; i en parte con inmueble de Humberto Rodríguez, con veintiún metros veinte centímetros; por el Oeste, en parte con propio

1 dad de Luis Molina, con veinticinco metros sesenta centíme-
2 tros; en parte con la calle Boyacá, con veintitrés metros
3 ochenta centímetros; i en parte con propiedad del mismo se-
4 ñor Vallejo(antes de Segundo Roche) con veintitrés metros
5 ochenta centímetros; i por el Este, en parte con propiedad
6 de Luis Contreras, con veintiocho metros cuarenta centímetros;
7 en parte con propiedad del mismo señor Vallejo Araujo(antes
8 de Adolfo Andrade i Rosa Sánchez), con siete metros setenta
9 centímetros; en parte con la calle Escobedo con dieciséis me-
10 tros diez centímetros; i en parte con propiedad de Humberto
11 Rodríguez con veinticinco metros sesenta centímetros.-----
12 D . o s) El inmueble adquirido por compra a los cónyuges Adol-
13 fo i Rosa Elena Sánchez de Andrade, según escritura pública
14 que autorizó en esta ciudad el Notario licenciado Gustavo Fal-
15 coní Ledesma el veintiuno de enero de mil novecientos cuaren-
16 ta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad de este
17 Cantón, el veinticinco de los mismos mes i año. Los linderos
18 i medidas de esta propiedad son los siguientes: por el Norte,
19 inmueble de Luis Contreras, con veinte metros sesenta centíme-
20 tros; por el Sur, con propiedad del mismo señor Luis Vallejo
21 Araujo, con veinte metros sesenta centímetros; por el Este, la
22 calle Escobedo con cuatro metros veinte centímetros; por el
23 Oeste, con propiedad del mismo señor Vallejo con siete metros
24 setenta centímetros.-----
25 T r e s) El inmueble adquirido por compra a los cónyuges Fran-
26 cisco Puig Jiménez i doña Teresa Plaza de Puig, según escritu-
27 ra pública otorgada ante el Notario de este Cantón licencia-
28 do Gustavo Falconí Ledesma, el once de febrero de mil nove-



Serie A
1129669



cientos cuarenta y nueve, inscrita el catorce de los mismos

mes i año. Este inmueble tiene las siguientes medidas i lin-

deros: Por el Norte, con propiedad del mismo señor Luis Va-

llejo, con veinte metros cincuenta i tres centímetros ; por

el Sur, con propiedad de Cesáreo Palacios, con diecinueve me-

tros ochenta i seis centímetros; por el Este, con propiedad

del mismo señor Vallejo Araujo, con quince metros siete cen-

tímetros; i por el Oeste, con la calle Boyacá, con catorce

metros veinticinco centímetros.- - - - -

C u a t r o =) Por último, el inmueble adquirido por compra

a Segundo Roche Díaz i a Ana Quiñónez de Roche, según escri-

- tura pública que fue extendida ante el Notario de este Can-

tón señor José Montalván Cornejo el treinta de junio de mil

novecientos cincuenta, inscrita al día siguiente. Los linderos

- i medidas de dicho inmueble son: por el Norte, propiedad del

mismo señor Luis Vallejo Araujo, con seis metros ochenta cen-

tímetros; por el Sur, la calle Piedrahita, con seis metros

veinticinco centímetros; por el Este, con propiedad del mis-

- mo señor Vallejo Araujo, con veintidós metros cuarenta i seis

- centímetros; i por el Oeste, en parte con solar del mismo se-

ñor Vallejo (antes de los cónyuges Puig - Plaza) i en parte

- con propiedad de Cesáreo Palacios, en una extensión de vein-

- titrés metros cincuenta centímetros. Todos estos inmuebles

- se aportan incluyendo terreno i las construcciones que actual

mente existen sobre dichos terrenos. El avalúo comercial to-

- tal de los inmuebles materia del aporte es de un millón se-

- tecientos setenta i un mil trescientos sucres (\$ 1.771.300,00),

- constante en los certificados municipales que se agregan, pe-

1 ro para efectos del aporte han sido apreciados en un millón
2 setecientos setenta mil sucres (\$ 1.770.000,00). Como todos
3 los inmuebles materia de este aporte fueron adquiridos por el
4 señor Luis Vallejo Araujo dentro de la sociedad conyugal que
5 tiene formada con la señora Clemencia Calisto de Vallejo Arau-
6 jo, ésta comparece también a suscribir esta escritura públi-
7 ca para expresar, como en efecto expresa, su consentimiento
8 para la transferencia de dominio de los mencionados inmuebles.
9 A R T I C U L O - - Q U I N T O . - Podrá aumentarse o dismi-
10 nuirse el capital social, así como reintegrarse en caso de que
11 haya disminuido, por resolución de la Junta General de Accio-
12 nistas.- - - - -
13 A R T I C U L O S E X T O . - Los títulos de las acciones
14 estarán autorizados con la firma del Presidente y del Gerente.
15 A R T I C U L O S E P T I M O . - Las acciones al porta-
16 dor podrán convertirse en nominativas i éstas en acciones al
17 portador, de acuerdo con la ley i siempre que el propietario
18 de ellas así lo desee, bastando para ésto el registro en un
19 libro de conversión de acciones que llevará la Compañía.---
20 A R T I C U L O O C T A V O . - Cada acción es indivisi-
21 ble i da derecho a un voto en las deliberaciones sociales.
22 A R T I C U L O N O V E N O . - Ningún concurrente a las
23 deliberaciones sociales podrá, en el mismo momento de proce-
24 der a la votación, consignar votos contrapuestos, ni eximir-
25 se de votar. Si de hecho lo hiciere, se presumirá que el voto
26 es negativo. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría. Se
27 exceptúan de la obligación de votar, los casos en que la Ley
28 prohíbe votar a los administradores.- - - - -



Serie A
1129670



- 4 -

005



ARTICULO DECIMO - La administración de la Compañía se ejerce por la Junta General de Accionistas, el Presidente i el Gerente, según las atribuciones que se fijan en estos Estatutos. - - - - -

ARTICULO DECIMO PRIMERO - La Junta General de Accionistas es la autoridad máxima de la Compañía. Sesionará ordinariamente una vez por año, en el primer trimestre de cada año, i podrá sesionar extraordinariamente cuando lo considere conveniente el Presidente o el Gerente, así como cuando lo solicitare un número de accionistas que represente, cuando menos, la tercera parte del capital social. - -

ARTICULO DECIMO SEGUNDO - Los socios pueden concurrir a las deliberaciones sociales personalmente o representados por apoderados. Si el poder se confiere a uno de los socios, bastará que conste por carta. Los administradores no pueden ser apoderados. - - - - -

ARTICULO DECIMO TERCERO - La convocatoria de la Junta General de accionistas se hará por el Presidente, por el Gerente, o por un número de accionistas que represente la tercera parte del capital social, mediante aviso que se publicará en el diario de mayor circulación de esta ciudad, o mediante notificación personal a cada socio, con ocho días de anticipación, cuando menos. En toda convocatoria se hará saber el lugar, día, hora i objeto de la reunión. La convocatoria previa no será necesaria cuando los accionistas que representen la totalidad del capital social resuelvan por unanimidad constituirse, en cualquier momento, en Junta General Extraordinaria, bajo pena de nulidad, para to-

da Junta General se convocará a los Comisarios. - - - - -

A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O . - La Junta

General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar si no se hallare representada por los concurrentes a ella más de la mitad del capital social. Cuando no se reuniere dicha representación se hará una segunda convocatoria anunciando que la Junta se reunirá válidamente para deliberar cualquiera que sea el número de los socios que asistan i el capital representado por ellos. - - - - -

A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O . - Las re-

soluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que según la Ley se requiere una mayoría calificada. - - - - -

A R T I C U L O D E C I M O S E X T O . - Las sesio-

nes de la Junta General las presidirá el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente de la misma. A falta de uno de los dos, o de ambos, intervendrán como Presidente o como Gerente, el o los accionistas que la misma Junta designe. - - - - -

A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O . - Son

atribuciones i deberes de la Junta General: a) Nombrar i remover al Presidente, al Gerente y a los Comisarios, quienes podrán ser socios o no i durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Fijará los sueldos que deben percibir estos funcionarios; b) Conocer i aprobar el balance i ordenar el reparto de utilidades; c) Acordar lo que estime conveniente respecto de cualquier asunto relacionado con la administración de la Compañía i la defensa



Serie A
1129671



de sus intereses; d) Acordar la prófuga, reducción o ampliación del plazo estipulado; la disminución, el aumento o integro del capital social; la reforma de Estatutos; su interpretación obligatoria i en general cualquier modificación de este contrato; e) Resolver los asuntos que le sean sometidos por el Presidente o por el Gerente; i, f) Ejercer todas las demás atribuciones que por Ley o por los presentes estatutos le correspondan, así como aquellas que no estuviesen confiadas de manera especial a ningún funcionario de la Compañía.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. - El Presidente será nombrado i removido por la Junta General, podrá ser socio o no i durará tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva, así como en caso de imposibilidad temporal o definitiva, así como en caso de imposibilidad física para actuar, será subrogado automáticamente por el Gerente o por la persona que lo reemplace legalmente. En caso de fallecimiento o ausencia definitiva, el subrogante ejercerá las funciones del subrogado hasta terminar el periodo para el que éste fué elegido. - - - - -

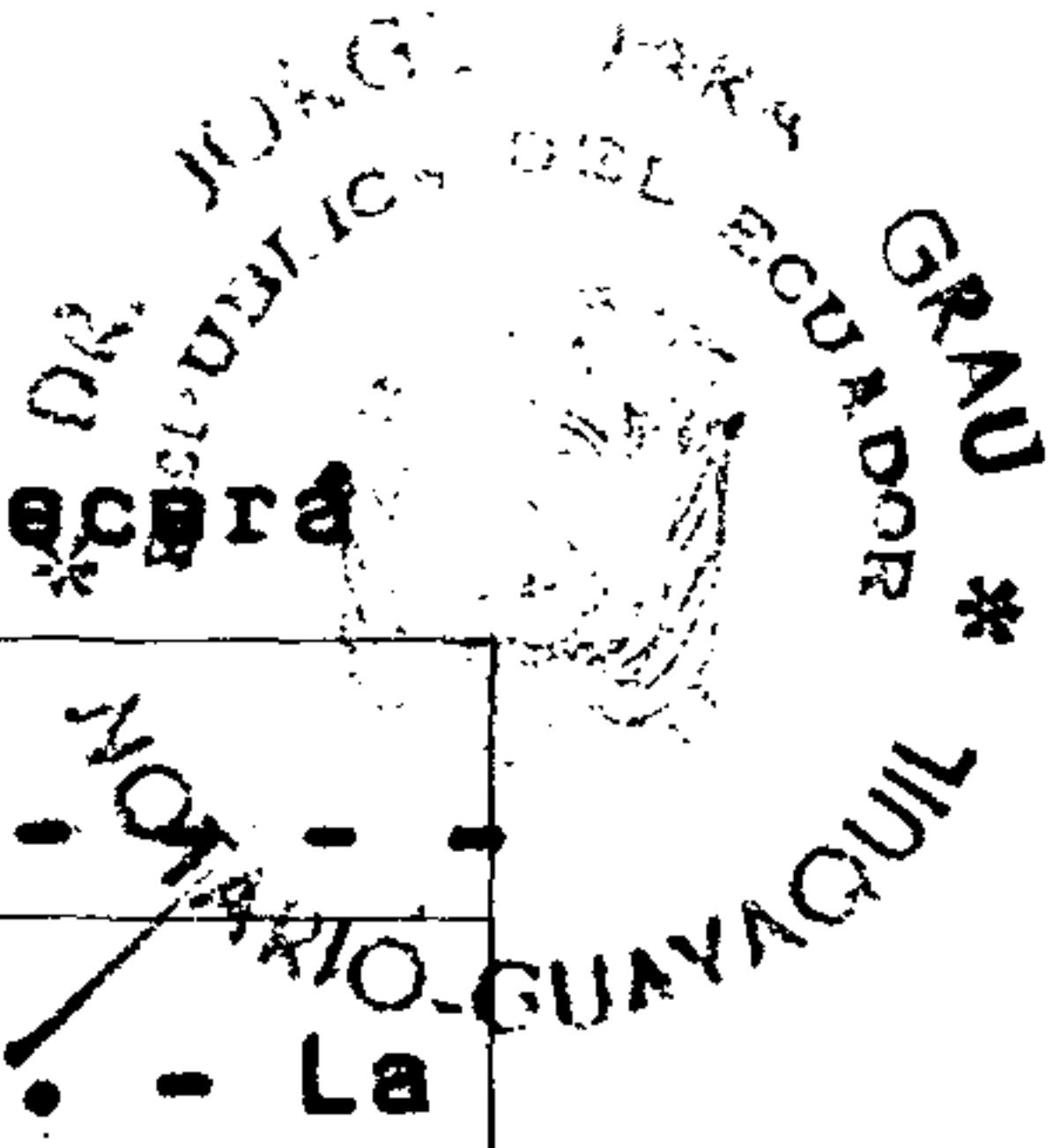
ARTICULO DECIMO NOVENO. - Son deberes i atribuciones del Presidente: a) Convocar i presidir la Junta General de Accionistas; b) Suscribir con el Gerente los títulos de las acciones; c) Cumplir i hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas; d) Administrar i representar a la Compañía, judicial i extrajudicialmente, ante toda clase de autoridades; e) Administrar de manera general y amplia los negocios de la compañía; f) Celebrar toda clase de actos

1 - i contratos relacionados con el objeto social; en especial
2 dar en arrendamiento los inmuebles de la Compañía i fijar
3 los respectivos cánones; solamente para hipotecar o enaje-
4 nar inmuebles necesitará autorización de la Junta General de
5 accionistas; g) Dar poderes especiales; i h) Tendrá además to-
6 das las atribuciones que la Junta General determine.-----

7 A R T I C U L O V I G E S I M O . - El Gerente será nom-
8 brado i removido por la Junta General, podrá ser socio o no,
9 durará tres años en el ejercicio de su cargo i podrá ser in-
10 definidamente reelegido. En caso de ausencia temporal o defi-
11 nitiva, así como de imposibilidad de actuar, será subrogado
12 por la persona, socio o no, que determine la Junta General.
13 Si se tratere de fallecimiento o de ausencia definitiva, el
14 subrogante ejercerá las funciones del subrogado, hasta comple-
15 tar el período para el que éste fue elegido.-----

16 A R T I C U L O V I G E S I M O P R I M E R O . - Son
17 deberes i atribuciones del Gerente: a) Convocar la Junta Ge-
18 neral y actuar como Secretario de la misma; b) Suscribir los
19 títulos de las acciones, junto con el Presidente; c) Tendrá
20 las atribuciones determinadas en el artículo décimo Noveno
21 literales d) , e) i f) de estos Estatutos; d) Llevar la con-
22 tabilidad y cuentas de la Compañía así como los libros y ar-
23 chivos en general; e) Cumplir i hacer cumplir las resolucio-
24 nes de la Junta General, así como ejercer cualquier otra fun-
25 ción que señale la Junta.-----

26 A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O . - En
27 el ejercicio de las atribuciones que les son comunes, el Pre-
28 sidente i el Gerente podrán actuar conjunta o separadamente



Serie A
1129672



1 según lo tengan a bien. En caso de discrepancia prevalecerá
2 la voluntad del Presidente. - - - - -
3 A R T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O . - La
4 representación legal de la Compañía la tendrán, también el
5 Presidente i el Gerente, pudiendo actuar conjunta o separada-
6 mente, sin que eso- afecte la validez de los actos o contra-
7 tos realizados. - - - - -
8 A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O . - La Com-
9 pañía tendrá un Comisario principal i otro suplente, socios
10 o no, que serán nombrados por la Junta General, durarán un
11 año en sus funciones i podrán ser indefinidamente reelegidos.
12 Los Comisarios tendrán el deber de informar a la Junta Gene-
13 ral sobre la situación de la Compañía i sobre el Balance y las
14 cuentas que ha de presentar la administración. - - - - -
15 D I S P O S I C I O N E S G E N E R A L E S - - - - -
16 A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O . - La dis-
17 tribución de utilidades a los accionistas se hará por resolu-
18 ción de la Junta General Ordinaria, en proporción al valor pa-
19 gado de las respectivas acciones. Entre los accionistas solo
20 podrá repartirse el resultado- del beneficio líquido y perci-
21 bido del balance anual. No podrá pagárseles intereses. - - - - -
22 A R T I C U L O V I G E S I M O S E X T O . - Acordada por
23 la Junta General la distribución de utilidades, los accionis-
24 tas tendrán desde ese momento un derecho de crédito para el
25 cobro de los dividendos que les corresponde. - - - - -
26 A R T I C U L O V I G E S I M O S E P T I M O . - La
27 Compañía se disolverá por cualquiera de las causas determina-
28 das en el artículo trescientos cincuenta i tres de la Ley de

1 Compañías. Se disolverá anticipadamente, es decir, antes del
2 vencimiento del plazo estipulado en el presente contrato, en
3 los casos contemplados en los numerales tres, cuatro, cinco,
4 seis, siete y ocho del mencionado artículo. - - - - -

5 A R T I C U L O V I G E S I M O O C T A V O . - La di-
6 solución voluntaria la podrá acordar la Junta General Ordina-
7 ria o extraordinaria, siempre que concurren; por lo menos, ac-
8 cionistas que representen las dos terceras partes del capital
9 social pagado. - - - - -

10 A R T I C U L O V I G E S I M O N O V E N O . - Disuel-
11 ta la Compañía, se pondrá en liquidación, salvo los casos de
12 absorción o fusión. El nombramiento de liquidadores se efec-
13 tuará siguiendo las normas del artículo trescientos sesenta
14 i tres de la Ley de Compañías. - - - - -

15 D E C L A R A C I O N E S T R A N S I T O R I A S . - - - - -

16 Los socios fundadores dejan constancia: -----

17 a) Que no se han reservado beneficio, premio o ventajas toma-
18 das del capital social ni representadas en acciones u obliga-
19 ciones de beneficio; b=) Que el accionista señor Nicolás Fe-
20 bres Cordero queda autorizado para gestionar del poder judicial
21 el legal establecimiento de la Compañía i para convocar a la
22 primera Junta de Accionistas. - - - - -

23 L I S T A S D E S U S C R I P T O R E S . - - - - -

24 Luis Vallejo Araujo ha suscrito ~~trescientas cincuenta~~ y cua-
25 tro acciones al portador, de cinco mil sucres cada una. -Car-

26 los Trujillo Calisto ha suscrito dos acciones de cinco mil
27 sucres cada una, al portador. Nicolás Febres Cordero ha sus-
28 crito dos acciones de cinco mil sucres cada una al portador.

008



Serie A
1363695



Tomás Rolando García, ha suscrito una acción de cinco mil su-
cres, al portador, Luis Manrique Trujillo ha suscrito una ac-
ción de cinco mil sures, al portador. Con lo que queda total-
mente suscrito el capital social.-----

ENTREGAS EN EFECTIVO POR CUEN-
TA DE LAS ACCIONES.-----

El señor Nicolás Febres Cordero ha entregado por cuenta de
dos acciones de cinco mil sures cada una, diez mil sures.

El señor Carlos Trujillo Calisto ha entregado, por cuenta de

~~dos acciones de cinco mil sures cada una, diez mil sures. El~~

~~señor Luis Manrique Trujillo, ha entregado por cuenta de una
acción de cinco mil sures, cinco mil sures. El señor Tomás~~

~~Rolando García ha entregado por cuenta de una acción de cinco
mil sures, cinco mil sures. Agregue usted, señor Notario las
cláusulas de estilo necesarias para la validez i perfecciona-
miento de esta escritura. Hasta aquí la minuta. -----~~

COMPROBANTES DE PAGO: BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYA

QUIL. Contribución del uno i medio por mil sobre predios ur-

banos. Decreto Supremo número veintitrés de enero de mil nove-

cientos treinta i seis. Decreto Ejecutivo número doscientos

treinta i nueve de febrero veintiocho de mil novecientos cua-
renta i nueve. Nombre: Vallejo Araujo Luis. Dirección: Piedra-

hita ciento diez. Rol número trece mil quinientos setenta i cin-
co. Año mil novecientos sesenta y cuatro. Avaldo: treinta y sie-

te mil cien sures. Uno i medio por mil: cincuenta i cinco su-

res sesenta i cinco centavos. Descuento cinco por ciento: dos

sures setenta i ocho centavos.- Neto pagado: cincuenta i dos

sures ochenta i siete centavos. Fecha de pago: enero veinticu-

1 tro de mil novecientos sesenta y cuatro. Cuerpo de Bomberos
2 de Guayaquil. firmado) Graciela M. de Benavides. Ayudante -
3 Contador. Hay un sello."" Municipalidad de Guayaquil- Departamen-
4 to Financiero- Sección Rentas. Rol: trece mil quinientos
5 setenta i cinco. Certifico que la propiedad de Luis Vallejo
6 Araujo situada en la calle Piedrahita en terreno propio co-
7 rrespondiente a la parroquia urbana Carbo de esta ciudad, se
8 encuentra al día en el pago del impuesto Unico Municipal, por
9 el presente año, así como de los impuestos i tasas. Avaldo Co-
10 mercial: sesenta i un mil novecientos sucres. Avaldo Catas-
11 tral: treinta i siete mil cien sucres. Guayaquil, primero de
12 abril de mil novecientos sesenta y cuatro.- firmado) Antonio
13 Gonzaga Aroca". "" BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL.
14 Contribución del uno i medio por mil sobre predios urbanos.
15 Decreto Supremo número veintitrés de enero de mil novecien-
16 tos treinta i seis. Decreto Ejecutivo número doscientos trein-
17 ta i nueve de febrero veintiocho de mil novecientos cuaren-
18 ta i nueve. Nombre: Vallejo Araujo Luis.- Dirección: J. Mon-
19 talvo setecientos trece. Rol número ocho mil seiscientos die-
20 cinove. Año mil novecientos sesenta y cuatro. Avaldo: ciento
21 dos mil seiscientos sucres. Uno i medio por mil ciento cin-
22 cuenta i tres sucres noventa centavos. Descuento cinco por
23 ciento: siete sucres sesenta y nueve centavos. Neto pagado:
24 ciento cuarenta i seis sucres veintidn centavos. Fecha de pa-
25 go: enero veinticuatro de mil novecientos novecientos sesen-
26 ta y cuatro. Cuerpo de Bomberos de Guayaquil,- firmado) Gracie-
27 la M. de Benavides. Ayudante - Contador. Hay un sello."---
28 "Municipalidad de Guayaquil- Departamento Financiero-Sección

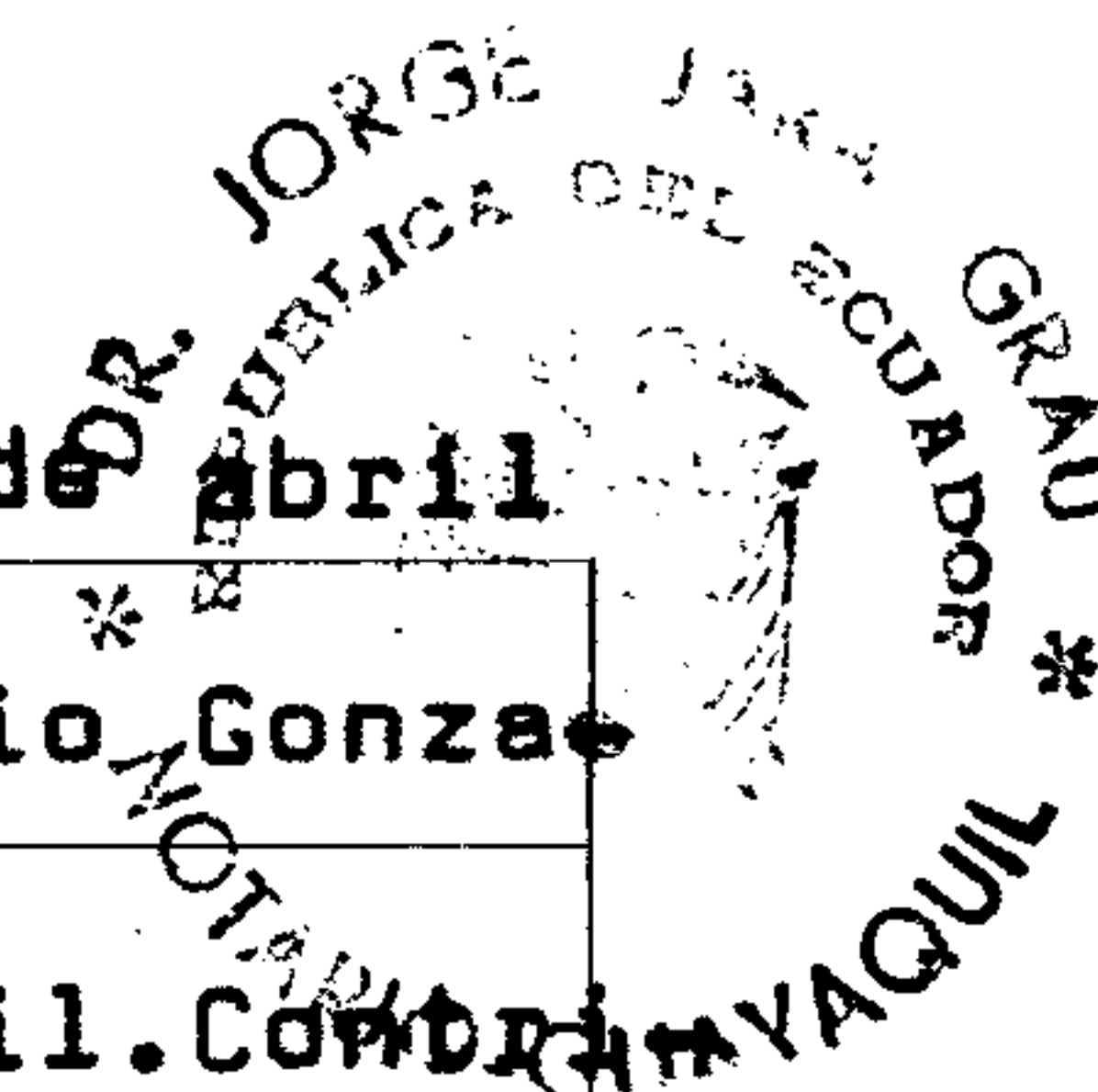


Serie A
1363696



Rentas. Rol: ocho mil seiscientos diecinueve. Certifico que la propiedad de Luis Vallejo Araujo situada en la calle Juan Montalvo número setecientos trece en terreno propio, correspondiente a la parroquia urbana Carbo de esta ciudad, se encuentra al día en el pago del impuesto Unico Municipal, por el presente año, así como de los impuestos i tasas. Avalúo Comercial: ciento setenta i un mil sucres. AVALUO CATASTRAL: ciento dos mil seiscientos sucres. Guayaquil, primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. firmado) Antonio Gonzaga Aroca." BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL. Contribución del uno i medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo número veintitrés de enero de mil novecientos treinta i seis, - Decreto Ejecutivo número doscientos treinta i nueve de febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta i nueve. Nombre: Vallejo Araujo Luis. Dirección Escobedo trescientos diez. Rol número seis mil trescientos setenta y nueve. Año mil novecientos sesenta y cuatro. Avalúo: doscientos cincuenta i nueve mil quinientos sucres. Uno i medio por mil: trescientos ochenta i nueve sucres veinticinco centavos. Descuento cinco por ciento: diecinueve sucres cuarenta i seis centavos.- Neto pagado: trescientos sesenta i nueve sucres setenta i nueve centavos. Fecha de pago: enero veinticuatro de mil novecientos sesenta y cuatro. Cuerpo de Bomberos de Guayaquil. firmado) Graciela M. de Benavides. Ayudante Contador. Hay un sello." Municipalidad de Guayaquil- Departamento Financiero- Sección Rentas. Rol seis mil trescientos setenta i nueve. Certifico: que la propiedad de Luis Vallejo Araujo situada en la calle Escobedo en terreno propio, corres-

1 pondiente a la parroquia urbana Carbo de esta ciudad, se en-
2 cuentra al día en el pago del impuesto Unico Municipal, por
3 el presente año, así como de los impuestos i tasas. Avalúo Co-
4 mercial: cuatrocientos treinta i dos mil quinientos sucres.
5 AVALUO CATASTRAL: doscientos cincuenta i nueve mil quinientos
6 sucres. Guayaquil, primero de abril de mil novecientos sesen-
7 ta y cuatro. firmado) Antonio Gonzaga Aroca." " Benemérito Cuer-
8 po de Bomberos de Guayaquil..Contribución del uno i medio por
9 mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo número veintitrés
10 de enero de mil novecientos treinta i seis. Decreto Ejecutivo
11 número doscientos treinta i nueve de febrero veintiocho de
12 mil novecientos cuarenta i nueve. Nombre: Vallejo Araujo Luis
13 Dirección: Escobedo trescientos cuatro. Rol número seis mil
14 trescientos setenta i ocho. Año mil novecientos sesenta y cua-
15 tro. Avalúo: cincuenta i dos mil ochocientos sucres. Uno i me-
16 dio por mil: setenta i nueve sucres veinte centavos. Descuen-
17 to cinco por ciento: tres sucres noventa i seis centavos. Neto
18 pagado setenta i cinco sucres veinticuatro centavos. Fecha de
19 pago: enero veinticuatro de mil novecientos sesenta y cuatro.
20 Cuerpo de Bomberos de Guayaquil. firmado) Graciela M. de Be-
21 navides. Ayudante - Contador." "Municipalidad de Guayaquil-De-
22 partamento Financiero- Sección Rentas. Rol: seis mil trescien-
23 tos setenta i ocho. Certifico que la propiedad de Luis Valle-
24 jo Araujo situada en la calle Escobedo en terreno propio co-
25 rrespondiente a la parroquia urbana Carbo de esta ciudad, se
26 encuentra al día en el pago del impuesto Unico Municipal por
27 el presente año, así como de los impuestos i tasas. Avalúo Co-
28 mercial: ochenta i ocho mil sucres. Avalúo Catastral: cincuen-



Serie A
1363697



ta i dos mil ochocientos sucres. Guayaquil, primero de abril
de mil novecientos sesenta y cuatro. firmado) Antonio Gonzaga
Aroca." Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil. Contribución
del uno i medio por mil sobre predios urbanos. Decreto
Supremo número veintitrés de enero de mil novecientos treinta
i seis. Decreto Ejecutivo número doscientos treinta i nueve
de febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta i nueve.
Nombre: Vallejo Araujo Luis. Dirección: Piedrahita sin número.
Rol número trece mil quinientos setenta i siete. Año mil nove-
cientos sesenta y cuatro. Avalúo: cincuenta i cinco mil setecien-
tos sucres. Uno i medio por mil: ochenta i tres sucres cin-
cuenta i cinco centavos. Descuento, cinco por ciento: cuatro su-
cres dieciocho centavos. Neto pagado: setenta y nueve sucres
treinta i siete centavos. Fecha de pago: enero veinticuatro
de mil novecientos sesenta y cuatro. Cuerpo de Bomberos de
Guayaquil. firmado) Graciela M. de Benavides. Ayudante Conta-
dor. Hay un sello." Municipalidad de Guayaquil- Departamento
Financiero - Sección Rentas. Rol: trece mil quinientos seten-
ta i siete. Certifico que la propiedad de Luis Vallejo Arau-
jo situada en la calle Piedrahita en terreno propio, correspon-
diente a la parroquia urbana Carbo de esta ciudad, se encuen-
tra al día en el pago del impuesto Unico Municipal por el pre-
sente año, así como de los impuestos i tasas. Avalúo Comercial:
Noventa i dos mil novecientos sucres. Avalúo Catastral: cin-
cuenta i cinco mil setecientos sucres. Guayaquil, primero de
Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. firmado) Antonio
Gonzaga Aroca. Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.
Contribución del uno i medio por mil sobre predios urbanos. De-

1 creto Supremo número veintitrés de enero de mil novecientos
2 treinta y seis. Decreto Ejecutivo número doscientos treinta
3 i nueve de febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y
4 nueve. Nombre: Vallejo Araujo Luis. Dirección: Piedrahita
5 ciento catorce. Rol número trece mil quinientos setenta i
6 seis. Año mil novecientos sesenta y cuatro. Avalúo: sesenta
7 mil cuatrocientos sucres. Uno i medio por mil: noventa sucres se
8 senta centavos. Descuento cinco por ciento: cuatro sucres cin
9 cuenta centavos. Neto pagado: ochenta i seis sucres siete cen
10 tavos. Fecha de pago: enero veinticuatro de mil novecientos
11 sesenta y cuatro. Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, -firmado)
12 Graciela M. de Benavides. Ayudante Contador. Hay un sello. Mu-
13 nicipalidad de Guayaquil- Departamento Financiero- Sección
14 Rentas, Rol trece mil quinientos setenta i seis. Certifico
15 que la propiedad de Luis Vallejo Araujo situada en la calle
16 Piedrahita ciento catorce en terreno propio, correspondiente
17 a la parroquia urbana Carbo de esta ciudad, se encuentra al
18 día en el pago del Impuesto Unico Municipal, por el presente
19 año, así como de los impuestos i tasas. Avalúo Comercial: cien
20 mil setecientos sucres. Avalúo Catastral: sesenta mil sete-
21 cientos sucres. Guayaquil, primero de abril de mil novecien-
22 tos sesenta y cuatro. firmado) Antonio Gonzaga Aroca. "Be-
23 nemérito. Cuerpo de Bomberos de Guayaquil. Contribución del
24 uno i medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo
25 número veintitrés de enero de mil novecientos treinta i seis.
26 Dedreto Ejecutivo número doscientos treinta i nueve de febre-
27 ro veintiocho de mil novecientos cuarenta i nueve. Nombre:
28 Vallejo Araujo Luis. Dirección: Boyacá trescientos diecisia



Serie A
1363886



1 ta, Rol número: dos mil trescientos ochenta i seis. Año mil no-
2 vecientos sesenta y cuatro. Avalúo: cuatrocientos noventa y
3 cuatro mil seiscientos sucres. Uno i medio por mil setecien-
4 tos cuarenta i un sucres noventa centavos. Descuento cinco
5 por ciento: treinta i siete sucres nueve centavos. Neto paga-
6 do: setecientos cuatro sucres ochenta i un centavos. Fecha de
7 pago: enero veinticuatro de mil novecientos sesenta y cuatro.
8 Cuerpo de Bomberos de Guayaquil. firmado) Graciela M. de Be-
9 navides. Hay un sello. Municipalidad de Guayaquil-Departamen-
10 to Financiero- Sección Rentas. Rol dos mil trescientos ochenta
11 i seis. Certifico que la propiedad de Luis Vallejo Araujo si-
12 tuada en la calle Boyacá número trescientos diecisiete en te-
13 rreno propio correspondiente a la parroquia urbana Carbo de
14 esta ciudad, se encuentra al día en el pago del impuesto Uni-
15 co Municipal por el presente año así como los demás impuestos
16 i tasas: Avalúo Comercial: ochocientos veinticuatro mil tres-
17 cientos sucres. Avalúo Catastral: cuatrocientos noventa y cua-
18 tro mil seiscientos sucres. Guayaquil, nueve de abril de mil
19 novecientos sesenta y cuatro, firmado) Antonio Gonzaga Aroca.
20 Son copias de los originales que devolví al interesado. Se agre-
21 gan los comprobantes de pago de los impuestos fiscal de tim-
22 bres el de alcabalas i sus adicionales para el Consejo Provin-
23 cial del Guayas, Junta de Defensa Nacional, Junta de Beneficen-
24 cia de Guayaquil, Agua Potable, timbres por emisión de accio-
25 nes, los recibos de pago de los impuestos para el Colegio Na-
26 cional Vicente Rocafuerte, Colegio Nacional Aguirre Abad i Co-
27 legio Nacional de señoritas Dolores Sucre de la ciudad de
28 Guayaquil, i un certificado otorgado por el señor Otto Orellana

na A., Subgerente de La Previsora Banco Nacional de Crédito.

Yo, el Notario doy fe, que después de haberse leído, en alta

voz, toda esta escritura a los comparecientes a presencia de

los tres testigos que concurren a este otorgamiento señores

Gabriel Bustamante Carbo, Edmundo Demóstenes Marcos i Guiller-

mo Romero Merino, vecinos de esta ciudad idóneos y conocidos

por mí de lo que también doy fe, dichos otorgantes la aprue-

ban i la suscriben con los mencionados testigos i conmigo el

Notario en un solo acto.- firmado) Nicolás Febres Cordero R. X

firmado) C, Trujillo. X firmado) Tomás Rolando García. X firmado)

Luis Vallejo Araujo.- firmado) Clemencia C. de Vallejo A. X

firmado) Luis Manrique Trujillo. X Testigos.- firmado)

Gabriel Bustamante.- firmado) E.D. Marcos.- firmado) Gmo. Ro-

mero Merino.- firmado) J. Jara Grau".- - - - -

DIRECCION CABLEGRAFICA: PREVISORA.- Casillas de correo: cuaren-

ta y cuatro - ciento sesenta y uno - mil ochocientos veinti-

cuatro.- LA PREVISORA BANCO NACIONAL DE CREDITO - Guayaquil-

Ecuador - Abril seis - mil novecientos sesenta y cuatro. CERTI

FICAMOS por medio de la presente que compañía Anónima Edificios

S.A. (E S A) nos ha entregado la cantidad de treinta mil

sucres (\$ 30.000,00) que mantenemos en cuenta COMPAÑIA ANONIMA

EDIFICIOS S.A. (E S A) CUENTA APORTES DE CAPITAL EN NUMERA

RIO i que corresponde a acciones de esa Compañía en formación

por entrega de los siguientes accionistas:-----

Nicolás Febres Cordero	\$ 10.000,00
------------------------	--------------

Carlos Trujillo C.	10.000,00
--------------------	-----------

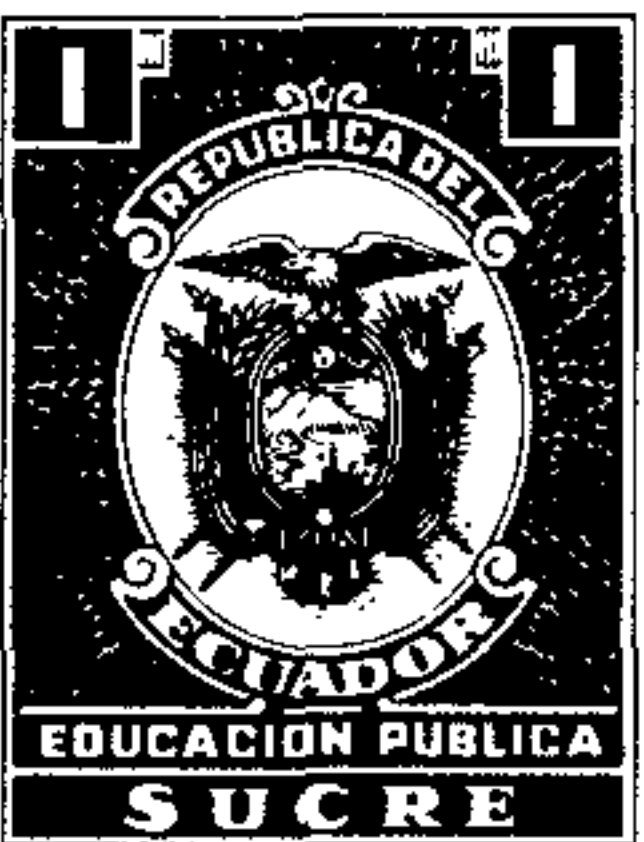
Luis Manrique T.	5.000,00
------------------	----------

Tomás Rolando García	5.000,00
----------------------	----------

<u>\$ 30.000,00</u>



Serie A
1129674



1 p. LA PREVISORA BANCO NACIONAL DE CREDITO - firmado) Ocho Ore-
2 llana A. Subgerente".- - - - -
3 Número veintinueve mil ochocientos treinta i seis.- Por mil
4 setecientos setenta y un sucres treinta centavos. Colecturía
5 del Colegio Nacional Vicente Rocafuerte. Guayaquil, abril die-
6 cisieste de mil novecientos sesenta y cuatro. Recibí de señor
7 Cia. Edificios S.A. la cantidad de un mil setecientos seten-
8 ta y un sucres treinta centavos, por concepto del impuesto
9 creado a favor del Colegio Nacional Vicente Rocafuerte, por
10 constitución, cuyo valor de la escritura asciende a Un millón
11 setecientos setenta i un mil trescientos sucres. firmado) G.
12 Tim Freire - Colector del Plantel. Advertencia:- Exíjase la
13 fecha de pago i la firma del empleado-estos requisitos son
14 indispensables para la legalización de esta planilla i para
15 la comprobación del pago."- - - - -
16 Número trece mil quinientos once. Por tres mil quinientos
17 cuarenta i dos sucres sesenta centavos, Colegio Nacional Agui-
18 rre Abad - COLECTURIA.- Recibí de Cia. Edificios S.A. la su-
19 ma de tres mil quinientos cuarenta i dos sucres sesenta cen-
20 tavos por concepto del impuesto a favor de los Colegios Agui-
21 rre Abad i Dolores Sucre. Dos por mil adicional a las escri-
22 turas públicas. Impuesto sobre la cuantía de un millón sete-
23 cientos setenta i un mil trescientos sucres. Guayaquil, abril
24 diecisieste de mil novecientos sesenta y cuatro. El Colector.
25 firmado) A. Rodríguez C. Notaría Segunda.- Orden número
26 catorce mil ochenta i tres. Hay un sello."-----
27 Número veintinueve mil ochocientos treinta i cinco. Por mil
28 ochocientos sucres. Colecturía del Colegio Nacional Vicente

Rocafuerte. Guayaquil, abril diecisiete de mil novecientos
- sesenta y cuatro. -Recibí de-Cia. Edificios S.A., la cantidad
de mil ochocientos sucres, por concepto del impuesto creado
a favor del Colegio Nacional Vicente Rocafuerte, por consti-
tución, cuyo valor de la escritura asciende a un millón ocho-
cientos mil sucres. firmado) G. Timm Freire - Colector del
Plantel. Advertencia:- Exíjase la fecha de pago i la firma
del empleado. Estos requisitos son indispensables para la le-
galización de esta planilla i para la comprobación del pago."
Número trece mil quinientos diez. Por tres mil seiscientos
sucres. Colegio Nacional Aguirre Abad - COLECTURIA.- Recibí
de Cia. Edificios S.A., la suma de tres mil seiscientos su-
cres por concepto del impuesto a favor de los Colegios Agui-
rre Abad i Dolores Sucre. Dos por mil adicional a las escri-
turas públicas. Impuesto sobre la cuantía de un millón ocho-
cientos mil sucres. Guayaquil, abril diecisiete de mil nove-
cientos sesenta y cuatro. El Colector.- firmado) A. Rodrí-
guez C. Notaría Segunda. Orden número catorce mil ochenta
i dos. Hay un sello."- - - - -
Número Uno-R ciento setenta i tres mil doscientos treinta
i siete - 17/4/64 - Ministerio del Tesoro.- Jefatura Provin-
cial de Rentas del Guayas. Nombre: doctor Jorge Jara Grau -
Referencia: Constitución de Compañía Anónima Civil Edificios
S.A.(E S A) Un millón ochocientos mil sucres. Número de cuen-
ta: ciento un mil ciento treinta.- Rubro: Fiscales.-Valor:
Mil cien sucres.- Total: mil cien sucres. Revisor General:
firmado: ilegible."- - - - -
Junta de Beneficencia de Guayaquil-Impuestos sobre matrícu-



Serie A
1363885

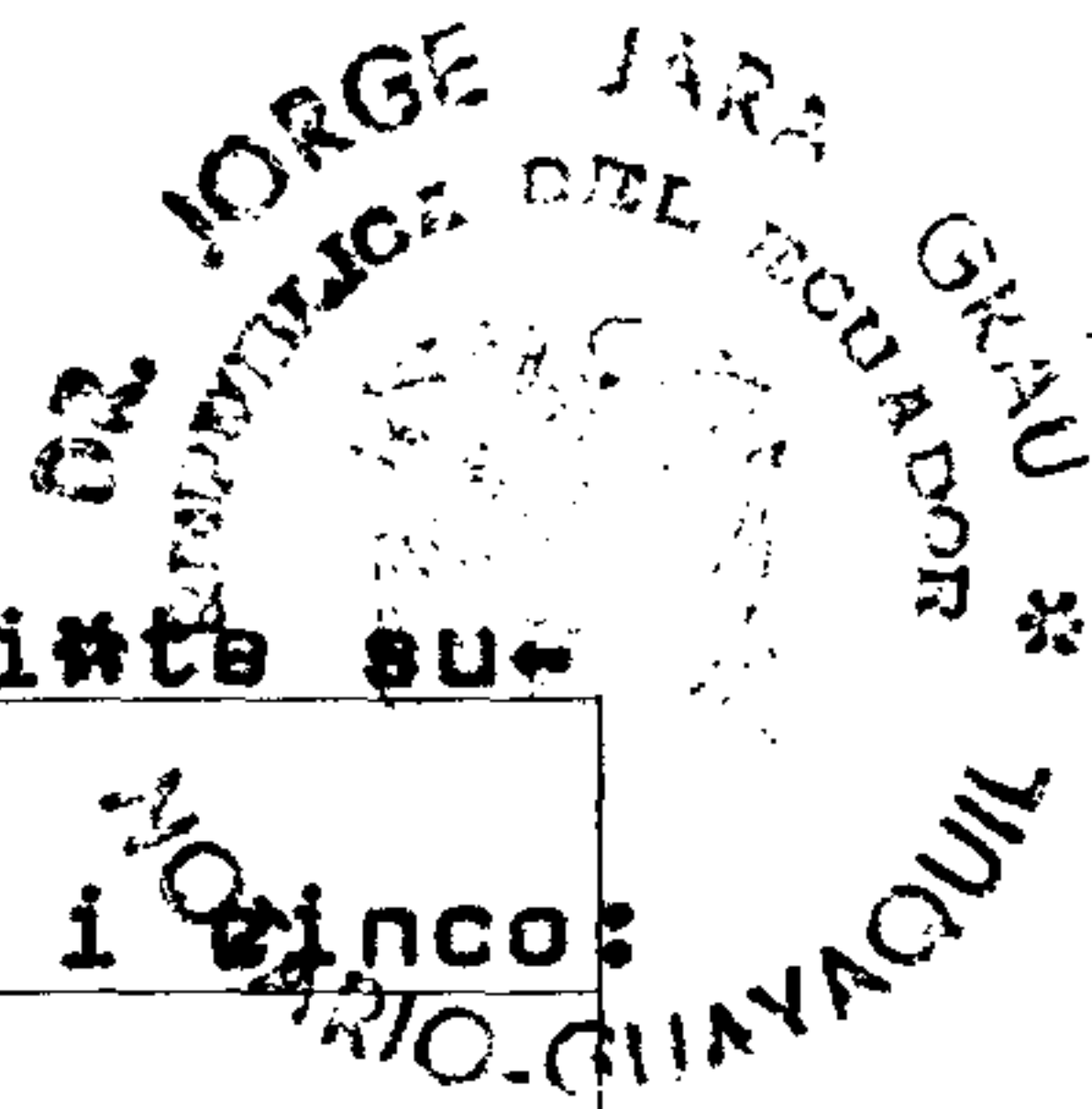


1 las Comerciales. Número siete mil ciento catorce. ~~Por tres~~
2 mil seiscientos sucres. Recibí de Cia. Anónima Edificios S.
3 A. (ESA), la suma de tres mil seiscientos sucres, correspon-
4 diente al impuesto del dos por mil, establecido por el Decre-
5 to Ejecutivo número setecientos ochenta i seis -bis de trein-
6 ta i uno de mayo de mil novecientos cuarenta i tres, sobre su
7 capital de tres millones seiscientos mil sucres declarado
8 en minuta de constitución. Como se trata de una Compañía Anó-
9 nima paga solamente el -----% del impuesto antes indicado, de
10 acuerdo con el Decreto Legislativo del veinticinco de Noviem-
11 bre de mil novecientos sesenta. Guayaquil, diecisiete de abril
12 de mil novecientos sesenta y cuatro. Junta de Beneficencia
13 de Guayaquil. firmado) J. Baquerizo - Tesorero."-----
14 Municipalidad de Guayaquil - Departamento Financiero-Sección
15 Rentas. Alcabalas. Certificado número cero cero tres mil no-
16 vecientos noventa y nueve. El infrascrito, Jefe de la Sección
17 Rentas, certifica: Que el señor Luis Vallejo Araujo, ha paga-
18 do en la Caja de la Tesorería Municipal del Cantón, por con-
19 cepto del impuesto de alcabalas, la suma de treinta i cinco
20 mil cuatrocientos veinte i seis sucres, según aviso número
21 ciento nueve del Notario señor doctor Jorge Jara. Vendedor:
22 - Luis Vallejo Araujo. Comprador: C.A. Civil Edificios S.A.
23 - (E S A). Concepto: 7 inmuebles en manzana calles Boyacá,
24 Escobedo, Piedrahita i Juan Montalvo; parroquia Carbo del Can-
25 tón Guayaquil. Valor de la venta: un millón setecientos seten-
26 ta i un mil trescientos sucres. Impuesto: Gradual dos por
27 ciento por el resto: un millón setecientos setenta y un mil
28 trescientos sucres: Treinta i cinco mil cuatrocientos veinti

1 séis sucres.- Suman: treinta i cinco mil cuatrocientos vein-
2 tiséis sucres. Total: treinta i cinco mil cuatrocientos vein-
3 tiséis sucres. Guayaquil, diecisiete de abril de mil nove-
4 cientos sesenta y cuatro. firmado) M.E.Barco D. Primer Ayu-
5 dante de Rentas. "- - - - -
6 Consejo Provincial del Guayas. Impuesto adicional de alcaba-
7 las.- Número tres mil trescientos dieciséis. Tesorería del
8 H. Consejo Provincial del Guayas. Por diecisiete mil setecien-
9 tos trece sucres. He recibido de Luis Vallejo Araujo, la su-
10 ma de diez i siete mil setecientos trece sucres, por concep-
11 to del impuesto del uno por ciento adicional a las alcabalas
12 creado por Decreto Legislativo de veintidós de Octubre de mil
13 novecientos cincuenta i dos para construcción y amoblamiento
14 de escuelas, por transferencia de dominio del predio - Apor-
15 te a Constitución Compañía situado en parroquia Carbo -Guaya-
16 quil por un millón setecientos setenta i un mil trescientos
17 sucres, a favor de Compañía Edificios S.A.(ESA). Guayaquil,
18 diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.fir-
19 mado) Lola Negrón. Hay un sello."- - - - -
20 Número Uno-R ciento setenta i tres mil doscientos treinta i
21 seis - 17/4/64. Ministerio del Tesoro. Jefatura Provincial
22 de Rentas del Guayas. Nombre: doctor Jorge Jara Grau- Refe-
23 rencia: Emisión de acciones que otorga Compañía Anónima Ci-
24 vil a favor de Edificios S.A. E S A. por un millón ochocien-
25 tos mil sucres(trescientos sesenta acciones de cinco mil su-
26 cres c/u.) Número de cuenta: ciento un mil ciento treinta -
27 Rubro : Fiscales - Valor: dos mil doscientos cincuenta sucres.
28 Número de cuenta: ciento un mil ciento treinta i cinco.-Ru-



Serie A
1363821



bro: O. Nacionales - Tesoro.- Valor: setecientos veinte su-
cres. Número de cuenta: ciento un mil ciento treinta i cinco:
Rubro: O.Nacionales.- Valor: trescientos sesenta sucres.-Nú-
mero de cuenta: ciento un mil ciento treinta i seis: Rubro:
Educación. Valor: trescientos sesenta sucres.Total: tres mil
seiscientos noventa sucres. Revisor General: firmado ilegí-
bles."- - - - -
Número dos mil quinientos sesenta i dos - dos.- República del
Ecuador - Junta de Defensa Nacional - Impuesto para la Defen-
sa Nacional sobre alcabalas.- Guayaquil, diecisiete de abril
de mil novecientos sesenta y cuatro. Recibí de Luis Vallejo
Araujo, la cantidad de ocho mil ochocientos cincuenta i seis
sucres cincuenta centavos por el impuesto a la Defensa Nacio-
nal sobre alcabalas que le corresponden en la venta que hace
a Compañía Anónima Civil Edificios S.A.(E S A) del predio
ubicado en la parroquia Carbo del Cantón Montalvo, Provincia
Guayas, consistente en inmuebles en manzana calles Boyacá, Es-
cobedo, Piedrahita i Juan Montalvo. Valor de la venta: un mi-
llón setecientos setenta i un mil trescientos sucres.-Valor
sobre el que se paga el impuesto según aviso número ciento
nueve del Notario señor doctor Jara. Medio por mil para Defen-
sa Nacional: ocho mil ochocientos cincuenta i seis sucres, cin-
cuenta centavos. Jefe Provincial Recaudación Junta de Defensa
Nacional: firmado ilegible."- - - - -
Número Uno-R ciento setenta i tres mil doscientos cuarenta
i cinco - 17/4/64.- Ministerio del Tesoro.- Jefatura Provin-
cial de Rentas del Guayas. Nombre: doctor Jorge Jara Grau -
referencia: Aporte de inmueble a constitución compañía anóni-

ma - que otorga Luis Vallejo Araujo a favor de Compañía And-
nima Civil Edificios S.A. (E S A) Un mil setecientos setenta
i un mil trescientos sucres.- Número de cuenta: ciento un mil
ciento treinta.- Rubro: Fiscales.-Valor: Diez mil setecientos
ochenta i dos sucres veinticinco centavos.-Total: diez mil
setecientos ochenta i dos sucres veinticinco centavos.-Revi-
sor General: firmado: ilegible."- - - - -

Junta de Agua Potable de Guayaquil - Tesorería. Impuesto adi-
cional al de alcabalas.- Número siete mil doscientos cuarenta.

Por diecisiete mil setecientos trece sucres. Recibí de Luis
Vallejo Araujo, la cantidad de diecisiete mil setecientos tre-
ce sucres por impuesto del uno por ciento adicional al de al-
cabalas para la nueva provisión de agua potable de Quito i
Guayaquil (Decreto Legislativo de Octubre veintinueve de

mil novecientos cuarenta) en la venta que hace a Compañía And-
nima Civil Edificios S.A. (E S A) del predio ubicado en la
parroquia Carbo de este Cantón , consistente en siete in-
muebles en manzana de la calle Boyacá i Escobedo, Piedrahita,
J .Montalvo: Roles: 2386,13575, 8619, 6379, 6378,13577,13576.

El valor de esta transmisión de dominio es de un millón sete-
cientos setenta i un mil trescientos sucres según aviso del
Notario señor doctor Jara.- Guayaquil, veinte de abril de mil
novecientos sesenta i cuatro. Recaudado Por: Sara M.Aguirre.

Hay un sello."- - - - -

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL- ALCABALAS.- El infrascri-
to Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifi-
ca: que el señor Luis Vallejo Araujo, ha abonado en esta Teso-
rería la suma de diez i siete mil setecientos trece sucres - -



Serie A
1129675



según aviso del Notario doctor Jorge Jara Grau, según deta-
lle siguiente: Vendedor: Luis Vallejo Araujo.-Comprador:Cia.
Andmima Civil Edificios S.A. (E S A)Concepto: siete inmue-
bles en manzana calles Boyacá,Escobedo, Piedrahita i Juan Mon-
talvo; parroquia Carbo del Cantón Guayaquil. Valor de la ven-
ta: un millón setecientos setenta y un mil trescientos sucres.
Impuesto: uno por ciento adicional de alcabales: diecisiete
mil setecientos trece sucres. Referencia: nuestro recibo de
Caja Nr. 11755.- Guayaquil, diecisiete de abril de mil no-
vecientos sesenta y cuatro.Junta de Beneficencia de Guaya-
quil, firmado) J . Baquerizo - Tesorero." Enmendado: sucres.-
Escobedo.-Número.- parroquia.- i.- trescientos.- total.-
trescientos.- cincuenta.- i.- dos.- Benemérito.- Contribución.
trescientos.-

SE OTORGO ANTE MI en fe de ello confiero este C u a r t o
Testimonio en catorce fojas rubricadas por mí el Notario,
que sello i firmo en Guayaquil, a siete de junio de mil no-
vecientos sesenta y siete.-----Papeles sellados números: - -
1129667-1129668-1129669-1129670-1129671-1129672-1363695-
1363696-1363697-1363886-1129674-1363885-1363821-1129675 Serie
A. Emisión año: 1.960. Enmendado:1129672

Notario

